



**Ayuntamiento de la Leal Villa de
ALMADÉN DE LA PLATA**

Plaza de la Constitución núm. 1

41240 Almadén de la Plata (Sevilla)

Núm. Reg. Ent. Loc. 01410093/C.I.F.P4100900B

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 20 DE
OCTUBRE DE 2021**

“En la leal villa de Almadén de la Plata, siendo las 9:10 horas del día 20 de Octubre de 2021, y en su casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Carlos Raigada Barrero asistido de la Secretaria de la Corporación Doña Débora Monge Carmona, se reúnen los Sres/as. Concejales/as, Doña Mirian Carrera Nuñez (C`s), Doña Isabel María Baños Vázquez (C`s) Don Francisco Granadero Núñez (C`s), Don Guillermo Martínez Ramos (PSOE), Doña María José Domínguez Gascón (PSOE), Doña Lorena Domínguez Descane (PSOE) y Don Manuel Jesús González Muñoz (PSOE), al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del Pleno, convocada por la Presidencia, y para la que han sido debidamente citados

No asisten los Concejales/as:

Don Israel Romero Girón (C`s) (No justifica su ausencia)

Declarada abierta y pública la sesión por la Presidencia a la hora indicada y previa comprobación por el secretario actuante de la Corporación del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- El Sr. Alcalde. pregunta a los miembros corporativos asistentes si tienen que formular algún reparo u observación al borrador del acta de la sesión de 22-09-2021. Enterados los presentes, la misma es aprobada por unanimidad y sin reparos con el voto favorable de los ocho Concejales presentes.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL BASES PARA LA CONCESIÓN DE BONOS AL CONSUMO LOCAL PARA LA PROMOCIÓN Y REACTIVACIÓN DEL COMERCIO LOCAL.- Conocida por los presentes la propuesta de la Alcaldía de fecha 07/10/2021, del tenor literal que se transcribe:

“**JOSE CARLOS RAIGADA BARRERO**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Leal Villa de Almadén de la Plata, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21.1.a), b) y d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 41 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dirige **AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO** la siguiente:

Código Seguro De Verificación:	J7cJwNTXZEZxnfq3a7tJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	22/11/2021 10:43:52
	Debora Monge Carmona	Firmado	22/11/2021 10:27:04
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J7cJwNTXZEZxnfq3a7tJLA==		



PROPUESTA

VISTA la Resolución del Área de Concertación de la Excm. Diputación de Sevilla, nº 4355/2021 de fecha 02/082021 relativa a la “Aprobación definitiva de los proyectos presentados por el Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la Plata al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (PLAN CONTIGO) aprobado de forma definitiva por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2020 (Cod Identif. BDNS 543969)”.

VISTO que dentro de los proyectos aprobado se encuentra el proyecto “Ayudas para el estímulo del Comercio Local: Bonos de Consumo en el Comercio Local” dentro de la Línea 9. Líneas específicas de apoyo sectorial y/o modernización y digitalización.

VISTO que por Providencia de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2021, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para aprobar las Bases para la concesión de Bonos al consumo local para la promoción y reactivación del comercio local del municipio de Almadén de la Plata, que tendrá consideración de Ordenanza específica a los efectos del artículo 17.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

VISTO que dicho informe fue emitido con fecha 7/10/2021, que consta en el expediente instruido a tal fin.

VISTO el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de las Bases reguladoras en cuestión, del tenor literal siguiente:

BASES PARA LA CONCESIÓN DE BONOS AL CONSUMO LOCAL “COMPRO EN MI PUEBLO Y GANAMOS TODOS”, PARA LA PROMOCIÓN Y REACTIVACIÓN DEL COMERCIO LOCAL **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA**

1. Objeto.


El Objeto de estas bases es regular las condiciones de las subvenciones destinadas a la adquisición de bienes de consumo mediante la concesión de bonos de consumo en Almadén de la Plata y regular las condiciones de acceso de los establecimientos adheridos a la misma iniciativa.

2. Consignación presupuestaria.

La cuantía presupuestaria para conseguir los objetivos marcados en esta iniciativa tiene una consignación de 6.000€ (seis mil euros) que serán financiados a través del Plan de Empleo y Apoyo Empresarial (Plan Contigo) de la Diputación Provincial de Sevilla.

3. Actividad subvencionable, ámbito de aplicación.

1. Se considerarán gastos subvencionables la compra de bienes en

Código Seguro De Verificación:	J7cJwNTXZEZxnfq3a7tJLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	22/11/2021 10:43:52	
	Debora Monge Carmona	Firmado	22/11/2021 10:27:04	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J7cJwNTXZEZxnfq3a7tJLA==			

establecimientos minoristas adheridos a esta iniciativa del municipio de Almadén de la Plata a través de los bonos regulados en estas bases.

2. El ámbito de la actividad subvencionable comprende todo el comercio minorista que haya estado cerrado por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, o que a pesar de estar abiertos hayan visto seriamente mermada su actividad y ventas, tal como se define en la base 8.

3. Los bonos distribuidos entre los establecimientos adheridos tendrán un valor de 30€ (treinta euros).

El Ayuntamiento de Almadén de la Plata prestará en esta iniciativa la financiación de un tercio de cada bono adquirido, así de cada bono de 30€ el Ayuntamiento financiará 10€ y el/la cliente abonará los restantes 20€.

Los bonos se comercializarán en los establecimientos adheridos y se utilizarán únicamente en el mismo establecimiento donde se han adquirido y en una sola vez.

Para la gestión de la iniciativa el Ayuntamiento contará con una Técnico en Emprendimiento con el fin de agilizar, simplificar y extender entre el número máximo posible de establecimientos de Almadén de la Plata esta iniciativa.

4. Personas beneficiarias.

Por un lado, se consideran personas beneficiarias de estas ayudas las pequeñas y medianas empresas, y autónomos que cuenten con establecimientos que se hayan visto afectados por el cierre obligatorio definido por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, o que a pesar de estar abiertos hayan visto seriamente mermada su actividad y ventas, que reúnan las condiciones exigidas en las presentes bases.

Igualmente, se consideran personas beneficiarias todo/a vecino/a de Almadén de la Plata o visitante que sean mayores de edad.

5. Naturaleza de las ayudas.


Las ayudas que se concedan en el marco del presente programa tendrán la consideración de subvenciones a fondo perdido no reintegrables.

6. Coordinación de la iniciativa.

1. El propio Ayuntamiento de Almadén de la Plata, a través del Área de Empleo y Desarrollo Local se encargará de la coordinación de las actividades de gestión de los bonos por agrupar a la mayor parte del sector. A saber,

- a) La comprobación del cumplimiento de las condiciones y requisitos de la subvención.
- b) La difusión del programa, tanto la general en la web municipal y redes sociales, como la individualizada a todos los comercios minoristas.
- c) La información a los establecimientos interesados.
- d) La gestión y la distribución de los bonos en los comercios según el número asignado a cada establecimiento.

2. En la ejecución de estas actuaciones deberá observar los deberes de confidencialidad y sigilo en lo que se refiere a los datos de negocio y de personas, utilizando la información manejada a los exclusivos fines del reparto de

Código Seguro De Verificación:	J7cJwNTXZEZxnfq3a7tJLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	22/11/2021 10:43:52	
	Debora Monge Carmona	Firmado	22/11/2021 10:27:04	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J7cJwNTXZEZxnfq3a7tJLA==			

fondos subvencionables.

3. Está absolutamente prohibida cualquier discriminación o trato desigual a los comercios.

7. Condiciones de participación de los establecimientos adheridos.

1. Los requisitos que deberán cumplir los establecimientos para participar en esta iniciativa de bonos de consumo en Almadén de la Plata son los siguientes:

Ser establecimientos que se hayan visto afectados por el cierre obligatorio, definido por el Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo por el que se modifica el artículo 10 del RD 463/2020, de 14 de marzo o bien, que aún siendo considerados esenciales han visto seriamente mermada su actividad y ventas, que reúnan las siguientes condiciones:

- e) Que su actividad principal sea la venta directa al consumidor/a de productos y bienes de consumo.
- f) Que el contribuyente esté empadronado en el municipio a fecha 14 de marzo de 2020.
- g) Que tengan su establecimiento de venta al público y estuviesen dados de Alta en el IAE en el municipio de Almadén de la Plata a fecha 14 de marzo de 2020.
- h) Que tengan la condición de Pyme, definida como una plantilla inferior a 10 trabajadores/as, o autónomos y con una facturación inferior a 1.000.000 euros anuales.

Se entenderá por minoración de las ventas la caída de las mismas o de los ingresos motivada por el COVID19 de al menos un 20% en el ejercicio 2020 respecto al 2019. La caída de ventas o ingresos se medirá comparando los ingresos obtenidos en el 2º trimestre del ejercicio 2020 y obtenidos en el 2º trimestre de 2019.

2. Al considerarse subsidiariamente que los establecimientos adheridos son también beneficiarios de estas ayudas de bonos de consumo, tendrán que acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica y Nacional, con la Tesorería de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Almadén de la Plata, en caso contrario se procederá a la compensación a que haya lugar.


Además, a través de una declaración responsable, acreditarán no estar incurso en el resto de prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. Adhesión de establecimientos a la iniciativa.

La adhesión a esta iniciativa se realizará mediante un modelo de solicitud elaborada a tal fin y aquellos establecimientos interesados podrán solicitarla en el Área de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Almadén de la Plata.

9. Instrucción del procedimiento.

Tanto la instrucción del procedimiento de concesión de subvención como el

Código Seguro De Verificación:	J7cJwNTXZEZxnfq3a7tJLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	22/11/2021 10:43:52	
	Debora Monge Carmona	Firmado	22/11/2021 10:27:04	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J7cJwNTXZEZxnfq3a7tJLA==			

órgano resolutorio será el Alcalde de Almadén de la Plata o Concejal en quien delegue. El instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán:

- i) Petición de cuantos informes se considere necesario para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la ayuda.
- j) Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases.

El órgano instructor a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma en que establezca la convocatoria y concediéndose un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones.

10. Resolución.

No se podrá adoptar resolución alguna hasta que no se acredite la existencia de consignación presupuestaria suficiente en el expediente.

Aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en su caso, en la correspondiente norma o convocatoria, el órgano competente resolverá el procedimiento motivadamente, y en todo caso deberán quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte y los compromisos asumidos por los beneficiarios.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 2 meses. El vencimiento de este plazo máximo sin haber notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.


La resolución del procedimiento se notificará a los interesados del acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la citada Ley.

11. Obligaciones del establecimiento vinculado y procedimiento de canje.

Los establecimientos adheridos se comprometen a recoger, ubicar, y en su caso, ampliar los materiales de información de esta iniciativa, colocándolos de forma visible en el establecimiento.

Los responsables de los establecimientos adheridos controlarán la identidad de las personas adquirentes, amontando en cada bono el nombre y DNI de la persona compradora.

Para que el establecimiento perciba el reembolso del importe bonificado se seguirá el procedimiento establecido por el Ayuntamiento, mediante modelo de justificación elaborado a tal fin, una vez concluida la campaña, al que se

Código Seguro De Verificación:	J7cJwNTXZEZxnfq3a7tJLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	22/11/2021 10:43:52	
	Debora Monge Carmona	Firmado	22/11/2021 10:27:04	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J7cJwNTXZEZxnfq3a7tJLA==			

acompañarán los bonos originales recibidos, junto con los tickets o facturas de los productos adquiridos con los bonos, cuyo valor será abonado por el Ayuntamiento mediante transferencia bancaria una vez realizadas las comprobaciones oportunas por el mismo.

Para que el establecimiento perciba el reembolso del importe bonificado se seguirá el procedimiento establecido por el Ayuntamiento. A saber, el Ayuntamiento de Almadén de la Plata le entregará el 50% de la subvención a la empresa colaboradora a la firma del convenio de adhesión a esta Iniciativa y el 50% restante una vez concluida la campaña, mediante el modelo de justificación elaborado a tal fin, al que habría que adjuntar cada uno de los bonos recibidos con datos personales de las personas adquirentes junto con los tickets o facturas detalladas de los productos adquiridos con los bonos. El abono de la subvención por parte del Ayuntamiento en ambos casos se efectuará mediante transferencia bancaria.

12. Distribución y adquisición de bonos.

1. Los bonos serán distribuidos entre los comercios participantes por el Ayuntamiento de Almadén de la Plata, para que puedan comercializarse una vez publicada la relación de establecimientos admitidos.

Cada establecimiento participante tendrá asignado un número de bonos que podrá comercializar en un comercio. Dichos bonos deberán ser utilizados en compras realizadas en el mismo establecimiento donde se adquieran.

Para que esta iniciativa llegue al número máximo de establecimientos se emitirán un total de 600 bonos que se repartirán entre todos los establecimientos adheridos a la iniciativa, para una sola campaña, campaña de navidad 2021.


2. Podrán adquirir bonos de consumo en establecimientos de Almadén de la Plata las personas físicas mayores de 18 años, para lo que tendrán que presentar en el momento de la compra de los bonos el DNI.

Cada persona beneficiaria de esta subvención podrá adquirir en los establecimientos adheridos, hasta que se agoten, un máximo de 1 bono por establecimiento.

En atención a la naturaleza de la subvención, cuyo objetivo es principalmente el fomento del comercio minorista afectado por el COVID-19, así como atendiendo a la personalidad física de los adquirentes de los bonos y el importe máximo de bonificación que pueden percibir (10 euros por bono), se exceptúa a los mismos del requisito de justificación de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas que adquieran bonos podrán utilizarlos hasta la fecha de finalización de la campaña. Transcurrido dicho plazo, los bonos quedarán sin efecto.

Las bonificaciones objeto de las presentes bases serán compatible con la percepción por las personas consumidoras de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier

Código Seguro De Verificación:	J7cJwNTXZEZxnfq3a7tJLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	22/11/2021 10:43:52	
	Debora Monge Carmona	Firmado	22/11/2021 10:27:04	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J7cJwNTXZEZxnfq3a7tJLA==			

Administración siempre que no se rebase el coste de la actuación subvencionada.

13. Inspección e incumplimientos.

El Ayuntamiento de Almadén de la Plata se reserva el derecho de realizar cuantas comprobaciones, inspecciones y demás medidas de control que estime oportunas para velar por la correcta aplicación de los recursos públicos y para verificar el correcto desarrollo y aplicación del presente programa de ayudas.

En el supuesto de que hubiese algún incumplimiento por parte de los establecimientos adheridos, el Ayuntamiento de Almadén de la Plata podrá cancelar la adhesión de los mismos al programa bonos consumo “Compro en mi pueblo y ganamos todos” y aplicar las medidas derivadas del incumplimiento.

Los establecimientos adheridos están obligados a facilitar cuanta información sea requerida por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones de fiscalización del destino de las ayudas.

Disposición final.

Contra la presente convocatoria, que agosta la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación.

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar inicialmente las BASES PARA LA CONCESIÓN DE BONOS AL CONSUMO LOCAL “COMPRO EN MI PUEBLO Y GANAMOS TODOS”, PARA LA PROMOCIÓN Y REACTIVACIÓN DEL COMERCIO LOCAL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que se recoge en esta propuesta.


SEGUNDO. Someter dichas Bases a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sedeadmadendelaplata.dipusevilla.es>

TERCERO. Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

En Almadén de la Plata a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Código Seguro De Verificación:	J7cJwNTXZEZxnfq3a7tJLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	22/11/2021 10:43:52	
	Debora Monge Carmona	Firmado	22/11/2021 10:27:04	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J7cJwNTXZEZxnfq3a7tJLA==			

Fdo.: José Carlos Raigada Barrero.””

DEBATE

El Alcalde de la Corporación cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Guillermo Martínez Ramos quien expresa el apoyo de su partido a la propuesta y plantea varias preguntas en relación a la operatividad del bono, concretamente sobre cuál será el número de bonos que recibirá cada participante, cuales serán los criterios para el reparto de esos bonos, y si es posible contemplar en las bases el reparto equitativo. Sobre los plazos reseña que en las bases se recoge un plazo de dos meses para resolver, lo que de ser así daría lugar a que nos bonos no estuviesen en funcionamiento a tiempo para la campaña de Navidad.

El Sr. Alcalde toma la palabra y expone que no puede concretar el número de bonos que recibirá cada participante porque no sabe el número de establecimientos que van a querer formar parte en la acción. Así mismo indica que el reparto será equitativo dentro de cada sector de actividad pero que no se ha concretado en las bases a la espera de conocer que comercios finalmente participarán con la idea de favorecer a los que estuvieron cerrados obligatoriamente.

En relación al plazo de resolución de los bonos, explica que es un tiempo máximo establecido pero que se va a resolver todo a la máxima brevedad con el propósito de que estén listos para funcionamiento en la campaña de Navidad.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, por ocho votos a favor de los concejales presentes (cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos y cuatro del Grupo Municipal PSOE), se acuerda la aprobación de la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.


TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2021.- Conocidos por los presentes el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, aprobado en sesión ordinaria celebrada en 28/09/2021, del siguiente tenor literal:

DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021, APROBADO EN LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EN 28/09/2021

”Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

VISTO y conocido el contenido del Informe de Secretaria de fecha 9 de septiembre de 2021

VISTO el Informe de Intervención de Evaluación del cálculo de la Estabilidad

Código Seguro De Verificación:	J7cJwNTXZEZxnfq3a7tJLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	22/11/2021 10:43:52	
	Debora Monge Carmona	Firmado	22/11/2021 10:27:04	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J7cJwNTXZEZxnfq3a7tJLA==			

Presupuestaria, y la sostenibilidad financiera de fecha 08/09/2021, del que se desprende que esta Entidad Local cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, y cumple con el objetivo del límite de deuda pública, establecido en el 110%.

Y VISTO el Informe de Intervención de fecha 9 de septiembre de 2021, por el que se informa favorablemente el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2021.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.710.864,69 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.258.594,49 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	756.812,16 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	364.339,92 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	123.142,41 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	14.300,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	452.270,20 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	452.270,20 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	64.674,41 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	64.674,41 €
TOTAL:	1.775.539,10

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.775.539,10
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.345.760,43
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	480.801,90
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	19.653,81
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	74.712,24
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	737.953,25
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	32.639,23
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	429.778,67
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	

Código Seguro De Verificación:	J7cJwNTXZEZxnfq3a7tJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	22/11/2021 10:43:52
	Debora Monge Carmona	Firmado	22/11/2021 10:27:04
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J7cJwNTXZEZxnfq3a7tJLA==		



CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	429.778,67
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	1.775.539,10 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al *órgano competente de la Comunidad Autónoma*.

A pesar de lo expuesto la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Almadén de la Plata a 28 de septiembre de 2021

El Alcalde,
Fdo.: José Carlos Raigada Barrero.

Debatido el asunto, se procede a la votación, siendo dictaminado favorablemente, por unanimidad por cinco votos a favor de los concejales presentes (cuatro del Grupo Municipal C's y uno del Grupo Municipal PSOE), quedando por tanto, aprobado el dictamen transcrito.

En Almadén de la Plata a fecha de firma electrónica.

El Presidente,
Fdo.: José Carlos Raigada Barrero


Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, por OCHO votos a favor de los Concejales presentes (4 del Grupo Municipal C's y 4 del Grupo Municipal PSOE), se acuerda la aprobación de dicho Dictamen, sin enmienda alguna.

CUARTO.- EXPTE. DEPURACIÓN DE SALDOS NO PRESUPUESTARIOS.- Conocidos por los presentes el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, aprobado en sesión ordinaria celebrada en 28/09/2021, del siguiente tenor literal:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS

Considerando que con fecha 09/09/2021, mediante Providencia de Alcaldía se solicitó informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Tesorería de fecha 10/09/2021, se propone al Pleno la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación:	J7cJwNTXZEZxnfq3a7tJLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	22/11/2021 10:43:52	
	Debora Monge Carmona	Firmado	22/11/2021 10:27:04	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J7cJwNTXZEZxnfq3a7tJLA==			

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la depuración de saldos de las cuentas no presupuestarias para su posterior modificación o baja en los términos propuestos en este Informe y que quedaría como sigue:

CNP	Descripción	Cta. PGC	Naturaleza (Acreedor/Deudor)	Saldo inicial Deudor (tras modif. o baja)	Saldo inicial Acreedor (tras modif. o baja)
20002	Embargo de salarios	561	Acreedor	0	0
10052	Anticipos y préstamos	561	Deudor	0	

SEGUNDO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la depuración de saldos de las cuentas no presupuestarias señaladas.

En Almadén de la Plata a 27 de septiembre de 2.021.

Debatido el asunto se somete a votación el precedente Dictamen, siendo aprobado por unanimidad por cinco votos a favor de los miembros de la Comisión presentes (cuatro del Grupo Municipal C's y uno del Grupo Municipal PSOE), quedando por tanto, aprobado el dictamen transcrito.

En Almadén de la Plata a fecha de firma electrónica.

El Presidente de la Comisión,


Fdo.: José Carlos Raigada Barrero.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, por ocho votos a favor de los Concejales presentes (4 del Grupo Municipal C's y 4 del Grupo Municipal PSOE), se acuerda la aprobación de dicho Dictamen, sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a levantar la sesión, siendo las nueve horas y veintidos minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, el Secretario Acctal doy fé”.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Código Seguro De Verificación:	J7cJwNTXZEZxnfq3a7tJLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	22/11/2021 10:43:52	
	Debora Monge Carmona	Firmado	22/11/2021 10:27:04	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J7cJwNTXZEZxnfq3a7tJLA==			